



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 311

(29 DE JULIO DE 2022)

“Por la cual se reconoce y ordena un pago”

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

El ejercicio de sus facultades y en especial las que le concede el Decreto 4175 de 2011 modificado con el Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el documento CONPES 3446 de 2006, por medio del cual se determinan los **“LINEAMIENTOS PARA UNA POLÍTICA NACIONAL DE LA CALIDAD”**, se establece, entre otros, la representación de Colombia en los foros internacionales de metrología científica e industrial y el reconocimiento técnico internacional de sus capacidades de medición.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5º Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 1º del Decreto 062 de 2021, el objetivo del Instituto Nacional de Metroología – INM, es la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomente la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial.

Que de conformidad con el artículo 6º del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 2º del Decreto 062 de 2021, el INM cumple, entre otras, con las siguientes funciones generales:

1. Asesorar y acompañar al formulador de políticas en materia metrológica y ser el articulador y ejecutor de la metrología científica e industrial del país, de acuerdo con las políticas del Estado.
2. Desarrollar las actividades de metrología científica e industrial, en coordinación con otras entidades y organismos.
3. Asegurar la trazabilidad metrológica de las mediciones del territorio nacional acordes con el Sistema Internacional de Unidades (SI) y gestionar la publicación de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC), de acuerdo a los lineamientos de la autoridad internacional en Metrología en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo.

Que en el artículo 9º del señalado Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, se establece como función de la Dirección General, entre otras la siguiente:

1. Participar y representar al país en los espacios internacionales, foros, organizaciones regionales y multilaterales competentes en los temas relacionados con metrología científica e industrial y gestionar los acuerdos de reconocimiento mutuo en la materia, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Por la cual se reconoce y ordena un pago"

Que mediante la Ley 1512 de 2012 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención del Metro", firmada en París el 20 de mayo de 1875 y modificada el 6 de octubre de 1921 y "Reglamento Anexo", Colombia se adhiere a la Convención del Metro (*Convention du Mètre*) tratado internacional que forma la base del acuerdo internacional sobre unidades de medida y se funda la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM), se establece la forma en que deben financiarse y gestionarse las actividades del (BIPM), estableciendo una estructura organizativa permanente para que los gobiernos miembros actúen de común acuerdo en todos los asuntos relacionados con las unidades de medida. El Arreglo de Reconocimiento Mutuo CIPM (CIPM MRA) es el marco a través del cual los Institutos Nacionales de Metrología demuestran la equivalencia internacional de sus estándares de medición y los certificados de calibración y medición que emiten. Los resultados del Acuerdo son las Capacidades de Calibración y Medición (CMC) reconocidas internacionalmente (revisadas y aprobadas por pares) de los institutos participantes. Los CMC aprobados y los datos técnicos de apoyo están disponibles públicamente en la base de datos CIPM MRA (KCDB).

Que para operar bajo Arreglo de Reconocimiento Mutuo CIPM (CIPM MRA), se realiza bajo las Organizaciones Regionales de Metrología (ORM), las cuales son asociaciones regionales de institutos nacionales de metrología o institutos designados, que desempeñan un papel importante como la presentación de propuestas a los Comités Consultivos sobre la elección de comparaciones clave; realizar las comparaciones de claves RMO, descritas en el Suplemento Técnico del Acuerdo, correspondientes a las comparaciones de claves CIPM; participar en el JCRB, llevar a cabo comparaciones complementarias y otras acciones diseñadas para apoyar la confianza mutua en la validez de los certificados de calibración y medición emitidos por los institutos participantes, entre otras actividades para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de la región.

Que el Instituto Nacional de Metrología- INM participa como miembro activo del Sistema Interamericano de Metrología – SIM, Organización Regional de Metrología para América, promoviendo la cooperación internacional, regional y particularmente interamericana en temas de metrología comprometiéndose a implementar un sistema de medición global en el que todos los usuarios puedan confiar, apoyando una infraestructura de medición integrada que permita a cada instituto nacional de metrología miembro estimular la innovación, la competitividad, el comercio, la seguridad del consumidor y el desarrollo sostenible al participar de manera efectiva en la comunidad internacional de metrología.

Que constituye antecedente de creación del Sistema Interamericano de Metrología - SIM, lo siguiente:

- En 1974, la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Oficina Nacional de Estándares (NBS, ahora Instituto Nacional de Estándares y Tecnología, NIST, EE. UU.) Organizaron una reunión internacional sobre industrialización y estandarización en Gaithersburg, Maryland, donde se discutieron las necesidades regionales de metrología sobre metrología.
- En 1975 La OEA (ex Departamento de Asuntos Científicos y Tecnológicos, DACYT) convocó una reunión en Buenos Aires, Argentina, en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), en 1975, para diseñar un proyecto especial en el área de metrología, enfocado en metrología industrial y legal.
- En 1979 se creó el Sistema Interamericano de Metrología (SIM), integrado por trece países latinoamericanos. Muchas otras instituciones fuera de las Américas también han contribuido a la creación de SIM, como el Instituto di Metrologia "Gustavo Colonnelli" (IMGC, Italia), el Instituto Electrotécnico Nazionale Galileo Ferraris (IEN, Italia) y Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB, Alemania).
- El SIM es el Organismo Regional de Metrología de América (ORM), resultado de un acuerdo entre los institutos nacionales de metrología de los 34 países que conforman la Organización de los Estados Americanos (OEA).

"Por la cual se reconoce y ordena un pago"

Que el SIM se conforma por cinco subregiones geográficas del continente americano (NORAMET, CARIMET, CAMET, ANDIMET y SURAMET). Colombia pertenece a la región ANDIMET junto con Bolivia, Ecuador y Perú. El SIM tiene tres clases de miembros: activos, asociados y observadores.

Que los miembros activos son los institutos nacionales de metrología de los países de la OEA que aceptan y cumplen la normativa de adhesión. Por su condición tienen derecho a: participar y votar en la Asamblea General; revisar y aprobar las actas de la Asamblea; nominarse y ser elegido para diferentes cargos dentro de la estructura organizacional del SIM¹¹; presentar propuestas al Consejo y a la Asamblea General; acceder a toda la información interna oficial y enviada a otras organizaciones; designar expertos para participar en actividades organizadas por el SIM o grupo de trabajo relevantes; representar al SIM en asuntos nacionales, regionales o internacionales; solicitar y recibir asistencia a través de proyectos financiados para garantizar la participación de sus expertos, bien sean de los institutos nacionales de metrología o de institutos designados. Además, en caso de ser signatario del CIPM - MRA podrán ser parte del Grupo de Trabajo del Sistema de Calidad (QSTF por sus siglas en inglés), así como designar expertos en grupos de trabajo para revisar y ajustar las CMC de otros institutos nacionales de metrología y agregar datos a la *Key Comparison Database* (KCDB).

Que el Instituto Nacional de Metrología- INM participa como miembro activo cada vigencia representando los intereses del país en los diferentes grupos de trabajo técnicos, a través de la participación de los eventos de entrenamiento (pasantías, escuela de verano, etc.), tutoría, provisión de trazabilidad (primaria) sobre servicios técnicos específicos para metrología científica y legal, asistencia en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad, intercambio de personal entre institutos y promoción de proyectos de investigación cooperativa entre SIM y el INM's mejorando las capacidades técnicas del INM y aumentar la participación activa en el de SIM en el ARM y la Convención del Metro.

Que el Instituto Nacional de Metrología- INM regularmente presenta para aprobación y reconocimiento su Sistema de Gestión de Calidad asociado en una magnitud específica, para su evaluación técnica inter-regional y posterior aceptación y registro ante la Base de Datos de Comparaciones Clave KCDB (por sus siglas en inglés) de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas BIPM (por su sigla en francés)

Que, a lo largo de los años, el trabajo creciente en los Grupos de Trabajo de Metrología SIM profundizó los vínculos entre los metrólogos de las diferentes áreas técnicas en todos los Institutos Nacionales de Metrología e Institutos designados de las Américas.

Que un hito en la evolución de la organización SIM fue la creación del Grupo de Trabajo del Sistema de Calidad (QSTF), cuyo objetivo es servir a todos los INM en sus funciones con respecto a su participación en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (CIPM- MRA).

Que el QSTF del SIM se cerciora a través de su proceso de revisión, que el sistema de gestión de calidad operado por los institutos nacionales de metrología e institutos designados, cumplen con los requisitos del CIPM MRA, incluidos los requisitos aplicables de ISO / IEC 17025, ISO 17034, ISO/IEC 17043 etc., procesos estos que están sujetos a reevaluación periódica, las cuales son necesarias por temas de jerarquía metrológica.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario el pago para cubrir los costos de vinculación al Sistema Interamericano de Metrología - SIM lo que permite al INM como miembro activo cada vigencia representando los intereses del país en los diferentes grupos de trabajo técnicos, a través de la participación de los eventos de entrenamiento (pasantías, escuela de verano, etc.), tutoría, provisión de trazabilidad (primaria) sobre servicios técnicos específicos para metrología científica y legal, asistencia en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad, intercambio de personal entre institutos y promoción de proyectos de investigación cooperativa entre SIM y el INM's

¹¹ Por ejemplo, ser Presidente del Consejo Directivo, Coordinador Subregional o de Proyectos, Presidente del Sistema de Calidad, Miembro de la Comisión Fiscal o Electoral.

"Por la cual se reconoce y ordena un pago"

Que por medio de factura proforma del SIM (108 del 07/01/22), el costo de vinculación al Sistema Interamericano de Metrología – SIM asciende a la suma de CINCO MIL VEINTICINCO DÓLARES (5025 USD).

Que el pago del valor antes mencionado se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. **28722 del 22 de julio de 2022**, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) – Rubro: C-3502-0200-7-0-3502101-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL
- CDP No. **27822 del 19 de julio de 2021**, en la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000) – RUBRO- C C-3502-0200-6-0-3502100-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMEDICINA A NIVEL NACIONAL

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar y reconocer en favor de Sistema Interamericano de Metrología – SIM, con identificación RUT 218169220015, el pago de la suma de CINCO MIL VEINTICINCO DÓLARES (5025 USD), con el fin de cubrir los costos de vinculación al SIM que permite como miembro activo cada vigencia representando los intereses del país en los diferentes grupos de trabajo técnicos, a través de la participación de los eventos de entrenamiento (pasantías, escuela de verano, etc.), tutoría, provisión de trazabilidad (primaria) sobre servicios técnicos específicos para metrología científica y legal, asistencia en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad, intercambio de personal entre institutos y promoción de proyectos de investigación cooperativa entre SIM y el INM's, así como la presentación del Sistema de Calidad que respalda las Capacidades de Medición y Calibración – CMC ante el QSTF para obtener acreditación internacional en el marco de CIPM MRA; pago que se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- 28722 del 22 de julio de 2022, en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15 000000).
- 27822 del 19 de julio de 2022, en la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11 000 000).

Los cuales fueron expedidos por el Grupo de Gestión Financiera

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor descrito en el artículo primero de esta resolución y los gastos financieros en que incurra el INM como producto del trámite de la correspondiente transferencia, serán cancelados a la TRM de negociación con la respectiva entidad financiera para el momento del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos antes señalados, están sujetos a los descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO. El mencionado pago deberá llevarse a cabo, de conformidad con la siguiente información:

"Por la cual se reconoce y ordena un pago"

Nombre del Banco:	Banco Itaú Uruguay S.A.
Dirección:	Zabala 1463 Montevideo, Uruguay
Número de Cuenta Corriente:	2381400
Código Swift:	ITAUUYMM
 Banco Intermediario:	JP Morgan Chase Bank N.A.
Ciudad:	New York
Swift Code:	CHASUS33
ABA:	021000021

ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez se realice el pago ordenado en la presente resolución, se autoriza al Grupo de Gestión Financiera – Presupuesto, para liberar los saldos del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se llegaren a generar.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, (COMUNÍQUESE) Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de julio de dos mil veintidós 2022.

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

DELAIN ALFONSO ARIAS DE LA CRUZ

Proyectó: *Nubia Milena Rodríguez Roberto*
Revisó: *Delain Alfonso Arias de la Cruz*
Aprobó: *Delain Alfonso Arias de la Cruz*